

otorgamiento de las concesiones demaniales correspondientes.

Lo anterior se hace público en sede de la tramitación administrativa de la concesión demanial a otorgar, en su caso, en el Puerto de Las Palmas, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 85.3 y 86.6 del referido Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, a los efectos de que los que se consideren afectados puedan, en el plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo objeto los documentos presentados se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, sitas en la calle Tomás Quevedo Ramírez, s/n, del Puerto de Las Palmas, en horario de 10:00 a 13:00 horas, de lunes a viernes, del plazo anteriormente señalado.

En Las Palmas de Gran Canaria, a diecinueve de abril de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR, Francisco Javier Trujillo Ramírez.

125.959

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ANUNCIO

1.020

EXTRACTO ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE 21 DE ABRIL DE 2022 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PROYECTOS AUDIOVISUALES, ANUALIDADES 2022, 2023 Y 2024.

BDNS (Identif.): 622894.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/622894>)

Extracto de la convocatoria: Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de 21 de abril de 2022.

1º. Beneficiarios:

A) Las empresas con domicilio fiscal en la isla de Gran Canaria, debidamente dadas de alta en la actividad económica correspondiente a la actividad para la que solicita subvención, con al menos 12 meses de antigüedad, aunque no sea de forma continuada, en los tres años anteriores a la solicitud de subvención. Asimismo, deberán estar inscritas en el Registro de Empresas y Obras Audiovisuales de Canarias o en el Registro Administrativo de Empresas Cinematográficas y Audiovisuales del Ministerio de Cultura y Deporte, o haber solicitado la inscripción en el momento de solicitud de la subvención.

B) Los/as particulares autónomos/as con domicilio fiscal en la isla de Gran Canaria debidamente dadas de alta en la actividad económica correspondiente a la que solicita subvención, con al menos 12 meses de antigüedad, aunque no sea de forma continuada, en los tres años anteriores a la solicitud de subvención.

2º. Objeto: la colaboración económica para la realización de proyectos audiovisuales por parte de los/as beneficiarios/as con la finalidad de contribuir al enriquecimiento cultural de Gran Canaria a través de las distintas formas de expresión audiovisual, así como dotar al sector audiovisual de una mayor capacidad financiera a la hora de llevar a cabo sus producciones, estimulando así su crecimiento.

3º. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

4º. Cuantía: 300.000,00 euros.

5º. Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a aquél en que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

6º. Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas:

www.grancanaria.com

www.grancanariacultura.com

<https://cca.grancanaria.com/>

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinticinco de abril de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA,
Guacimara Medina Pérez.

125.967

Instituto de Atención Social y Sociosanitaria

ANUNCIO

1.021

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE GRAN CANARIA 2022.

Convocatoria de Subvenciones en el ámbito de la Accesibilidad Universal a Entidades sin ánimo de lucro de la isla de Gran Canaria para el ejercicio 2022 (Decreto Resolución 2022-0059) por un importe de CIENTO CINCUENTA MIL (150.000,00) EUROS con cargo a la partida presupuestaria 09710/231/480000722.

El código de identificación B.D.N.S. a la convocatoria es 622310.

Primero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones de esta convocatoria todas aquellas Asociaciones, Clubes deportivos o Entidades del Sector Social sin fines de lucro que cumplan con los requisitos de la presente convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objetivo de la presente convocatoria es regular el procedimiento de otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Entidades sin ánimo de lucro de la isla de Gran Canaria, para el desarrollo de proyectos/programas relacionados con la Accesibilidad Universal en el de ámbito insular de Gran Canaria.

Tercero. Bases reguladoras

Se publicará en el B.O.P. de Las Palmas, en la página web Institucional del IAS (www.instituto-as.es) y en la B.D.N.S. (<http://infosubvenciones.es>).

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima a solicitar por Entidad, es de QUINCE MIL (15.000,00) EUROS.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES a contar a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el B.O.P. de Las Palmas. La solicitud de subvención se formalizará en un solo ejemplar, a través de la Sede Electrónica IAS (<https://ias.sedelectronica.es>) (Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público).

Sexto. Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintidós de abril de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL Y ACCESIBILIDAD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA, Isabel Mena Alonso.

124.771

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

1.022

Por acuerdo de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de 6 de abril de 2022, se ha dispuesto lo siguiente:

PRIMERO. Cesar como miembro vocal de la Mesa de Contratación a la representante de Contratación del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria: Doña Carmen Delia Morales Socorro.

SEGUNDO. Modificar la composición de la Mesa de Contratación Permanente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el sentido siguiente:

- En representación de la Asesoría Jurídica:

Titular: Don Luis Alfonso Manero Torres, Secretario de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.